



Pees

Nº 297-2011-PR-GR PUNO
17 AGO 2011
PUNO,.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 116-2011-GR PUNO/ORA-ORRH y Opinión Legal Nº 286-2011-GR PUNO/ORAJ, sobre REINCORPORACIÓN POR MANDATO JUDICIAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el administrado Jesús Obed Alvarez Quispe solicita la emisión del acto resolutivo, respecto a su reincorporación por mandato judicial en la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Puno;

Que, el expediente se encuentra adjunto a la Resolución Judicial Nº 041 de fecha 23 de Abril 2007, proveniente del Primer Juzgado Mixto de Puno, por la que se resuelve declarar fundada la demanda contenciosa administrativa del administrado en contra del Gobierno Regional Puno, ordenando la reincorporación en la plaza y puesto de trabajo en que fue cesado el recurrente; lo cual fue confirmado por la Sala Civil; asimismo, obra en el expediente el Acta de Reincorporación suscrita por la Dirección Regional de Energía y Minas, con presencia del Sr. Juez Peter Manzaneda Cabala, de fecha 24 Junio 2009; disponiendo en dicha acta que la Dirección Regional de Energía y Minas, emita el acto administrativo correspondiente en el término de diez días, reincorporando al administrado, nivel SPC, en la plaza reservada de don Iván Martín Benavides Cortez, quien se encontraba con licencia por estudios hasta el 31 de Octubre 2009, debiendo resolverse el contrato del actual reemplazante don Nilton César Mamani Flores hasta el 31 de Octubre 2009 por mandato judicial;

De conformidad con el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe cumplirse la resolución judicial de reincorporación del administrado en todos sus extremos;

Que, la Oficina de Recursos Humanos en el ítem 3.6 del Análisis de su Informe Nº 116-2011-GR PUNO/ORA-ORRH, señala entre otros, que existen actos administrativos definitivos que han dado cumplimiento a la Sentencia Judicial, en la plaza orgánica presupuestada vacante, generada por renuncia del titular, como aparece en el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Energía y Minas, plaza Nº 011;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- FORMALIZAR la reincorporación por Mandato Judicial, de don Jesús Obed Álvarez Quispe, a la carrera administrativa del Régimen Laboral del Sector Público, en la plaza orgánica vacante y presupuestada Nº 011 de la Dirección Regional de Energía y Minas, Meta perteneciente a la estructura funcional programática de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, a partir del 24 de Junio 2009, debiendo disponerse el cargo y nivel de acuerdo a los alcanzados por el recurrente al momento de su cese, de conformidad con el contenido del Informe Nº 116-2011-GR PUNO/ORA-ORRH, que forma parte de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL